

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-08-2020. A despacho el presente proceso ejecutivo con el fin de decidir sobre aclaración del mandamiento de pago.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Interlocutorio:	802
Radicado:	17-001-40-03-002-2019-00762-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	ANA MARIA ECHAVARRIA PEREZ
DEMANDADO:	JHON WILLIAM ROBLEDO ESCOBAR

Visto el informe secretarial se verifica que el ordinal PRIMERO de la parte resolutive del auto interlocutorio No 57 del 23 de enero de 2020, a través del cual se libró mandamiento de pago, el cual no es congruente con el capital a cobrar. Por lo anterior se hace necesario corregir el error aritmético presentado y en consecuencia

RESUELVE

PRIMERO- Aclarar el ordinal PRIMERO del interlocutorio 57 del 23 de enero de 2020 el cual quedará así:

"PRIMERO: Por los trámites de un proceso EJECUTIVO SINGULAR se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de ANA MARIA ECHAVARRIA PEREZ en contra de JHON WILLIAM ROBLEDO ESCOBAR por la siguiente suma de dinero:

DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2'000.000) por concepto de capital."

SEGUNDO: El resto de la parte resolutive del citado auto quedarán incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 138
FECHA: 12/11/2020

SECRETARIA